



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20216430365461  
Fecha: 12-07-2021



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.  
(643)

SE FIJA 22 JUL 2021

29 JUL 2021  
Se dejó F de  
Contablem



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
OFICINA LOCAL DE LOS MÁRTIRES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Radicado No. 20214601553122 del 21 de mayo de 2021

Respetado (a) Señor (a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual la Personería Local de Los Mártires, traslada a esta Alcaldía un requerimiento ciudadano, en el manifiesta: "(...)SE SOLICITA A LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES A LA ESTACION E INSPECCION DE POLICIA DE LOS MARTIRES A LA PERSONERIA PROCURADURIA Y VEDURLAS DISTRITALES A LA OFICINA DE CATASTRO Y SECRETARIAS DE HACIENDA SOBRE UNA OBRA DE CONSTRUCCION QUE SE REAÑIZA EN LA CARRERA 19 A 5 B 30 Y CALLE 5 B 19 68 Y 19 70 BARRIO EL PROGRESO LA CUAL ESTABA SELLADA QUITARON RONPIERON LOS SELLOS Y ESTAN CONSTRUYENDO SIN LICENCIA SE SOLICITA VERIFICAR ESTA CONSTRUCCION Y SI HASTA EL DIA DE HOY TIENEN PERMISOS PARA CONSTRUIR Y ABRIR PUERTAS POR LA CALLE 5 B DONDE ES ZONA DE ANTEJARDINES Y VERIFICAR LAS DIRECCIONES DE LA CALLE 5 B 19 70 Y 19 68 SON LEGALES Y LAS CONSECUENCIAS DE LO CONSTRUIDO EN CUESTION DE IMPUESTOS SI PAGAN LO QUE DEBERIAN PAGAR O LO ESTAN HACIENDO COMO Y AL ROMPER LOS SELLOS QUE CONSECUENCIAS TIENE(...)", me permito informarle que mediante radicado No. 20206430350911 del 01 de diciembre de 2020, esta Alcaldía, comisiono visita de verificación al predio indicado en la petición, por medio de la cual, el profesional de apoyo técnico entregó el respectivo informe de visita No. CASG 318 del 04 de junio de 2021, en el que él se indica

"(...)  
Adicionalmente se observa que con relación a la fecha 12 de abril de 2021 se han continuado las obras sin contar con la respectiva Licencia de Construcción

Con base en lo anterior se determina una infracción urbanística de la siguiente manera:

Construcción del tercer piso de la edificación:

9,40 m x 8,30 m: 78,02 m<sup>2</sup> ÁREA LEGALIZABLE

Ocupación del antejardín

8,30 m x 3,50 m: 29,05 m<sup>2</sup> ÁREA NO LEGALIZABLE

ÁREA TOTAL DE INFRACCIÓN: 107,70 m<sup>2</sup>

CONCLUSIONES			
ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	107,07 m <sup>2</sup> :	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	78,08 m <sup>2</sup>
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	29,05 m <sup>2</sup>
TIPO DE INFRACCIÓN	Obras de tercer piso sin Licencia de Construcción, ocupación de antejardín y retiro de sello impuesto por la autoridad		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI X NO ___	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI ___ NO X

Alcaldía Local los Mártires  
Avenida Calle 19 No. 28-80  
Piso 7  
Centro Comercial Calima  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577

GDI - GPD - F090  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



“(…)

Atendiendo la Orden de Trabajo generada a partir del Radicado 20204602256082 y que fue entregada mediante el Memorando 20206430350911 al Profesional de Apoyo Técnico del Área de Gestión Políciva, en la cual se solicitó una visita al predio localizado en la dirección Carrera 19 A No. 5 B - 30 a fin de: "realizar visita de verificación al predio referido, con el fin de establecer si está cumpliendo con el sellamiento impuesto o se está ejecutando obras de construcción y/o demolición en la parte posterior del predio que colinda por la Calle 5 B frente al parque El Pulmón, y si estas obras cuentan con la respectiva licencia de construcción", por lo tanto, una vez realizada la visita de inspección ocular se tiene la siguiente información.

El predio objeto de la visita corresponde con una edificación medianera esquinera, de tres (3) pisos, estructura tradicional confinada de vigas y columnas en concreto, fachada en ladrillo a la vista y carpintería de puertas y ventanas en color negro.

La visita fue atendida por el propietario de la edificación Sr. Eduardo Mancera, identificado con CC: 19291194 quien manifestó que no se encuentra en construcción y que no quito el sello impuesto.

De acuerdo con la visita de inspección ocular se pudo determinar que el tercer piso de la vivienda se encuentra en obra negra, en el antejardín de la edificación se ha dispuesto de un área de almacenamiento de materiales de construcción y no se evidenció el sellamiento impuesto anteriormente

En visita realizada el 12 de abril de 2021 se tuvo evidencia del sello impuesto por la autoridad

“(…)

Del mismo modo, me permito informarle que con radicado No. 20216430365451 del 17 de julio de julio de 2021, fue remitida copia del informe técnico mencionado a la Fiscal General de la Nación, con el fin de que dicha entidad, inicie la correspondiente investigación penal, en contra de los propietarios y/o responsables de la ejecución de las obras de construcción en el predio ubicado en la Calle 19 A No.5 B-30 de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., por fraude a Resolución judicial o administrativa.

Cordialmente,



**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Radicado No. 20216430011473 del 06 de junio de 2021

Proyectó: Edmon Rumie – Área de Gestión Políciva Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Alcaldía Local los Mártires  
Avenida Calle 19 No. 28-80  
Piso 7  
Centro Comercial Calima  
Código Postal: 111411  
Tel. 3759531 - 3511577  
Información Línea 195

GDI - GPD - F090  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

(643)

Doctor

**FRANCISCO BARBOSA DELGADO  
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**

Carrera 30 No. 13-31

Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD INICIO DE INVESTIGACIÓN**

Respetado Doctor Barbosa Delgado

En atención al asunto, solicito iniciar la correspondiente investigación penal, en contra de los propietarios y/o responsables de la ejecución de las obras de construcción sin la respectiva Licencia de Construcción, en el predio ubicado en la Calle 19 A No.5 B-30 de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., por fraude a Resolución judicial o administrativa, ya que mediante radicado No. 20206430350911 del 01 de diciembre de 2020, fue comisionada visita de verificación al predio en mención, y conforme los hallazgos técnicos encontrados en la referida visita, se generó Informe Técnico, No. CASG – 318 del 04 de junio de 2021, en el que se indicó : “(...)retiro de sello impuesto por la autoridad (...)”.

En ese orden de ideas, este Despacho en atención a las atribuciones otorgadas en los numerales 6, 9 y 11 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los cuales rezan:

*“(...) 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. (...)”*

*9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién.*

*(...)*

*11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares (...)”*

Es pertinente indicar que cursa Actuación Administrativa No. 007 del 2018 en esta Alcaldía.

Por lo anterior, solicitó se adelante la respectiva investigación penal, conforme lo dispone el artículo el 454 de la Ley 599 de 2000, el cual señala:

*“(...) Fraude a resolución judicial o administrativa de policía*

*El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430365451

Fecha: 12-07-2021

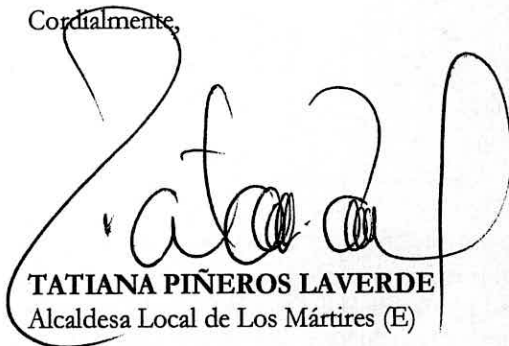


Página 2 de 2

De las acciones penales adelantadas por su despacho solicitó se informe a esta Alcaldía, con el fin que sirvan como evidencia o material probatorio, para el correspondiente Proceso Político que se adelanta ante la Inspección de Policía 14B de esta Localidad.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Material fotográfico en cuatro

Informe Técnico No. FB 275 Rad. 20216440002533 del 30 de junio de 2021 en cuatro (4) folios

Proyectó: Edmon Rumie Valencia - Profesional Área Gestión Político Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

